Villavicencio - Meta, enero 19 de 2026.

EL SECRETARIO GENERAL DE LA ASAMBLEA DEPARTAMENTAL DEL META

CERTIFICA

Que revisada la información que reposa a la fecha sobre el personal de planta de la Corporación, se puede evidenciar que no se cuenta con personal de apoyo disponible e idóneo para garantizar el cumplimiento de las siguientes obligaciones: 1. Prestar la asistencia que requiera el diputado para la atención de la comunidad bajo los diferentes canales de atención;2. Proyectar los documentos requeridos por el diputado para el estudio y análisis de proyectos o demás temas propios de la Asamblea;3. Recibir, actualizar y organizar toda la información de proyectos de ordenanza, informes de gestión, informes de control político y demás documentación de interés para el diputado; 4. Organizar y llevar registro de las proposiciones presentadas y tramitadas en las sesiones y 5.Hacer acompañamiento a todas las solicitudes requeridas por el diputado.

Lo anterior de conformidad con lo dispuesto en el Inciso 1º del Numeral 3º del Artículo 32 de la Ley 80 de 1993.

El presente Certificado se expide con la finalidad de soportar los procesos de contratación de servicios profesionales y de apoyo a la gestión administrativa.

En constancia se firma en la ciudad de Villavicencio, el día diecinueve (19) de enero de 2026.

-ORIGINAL FIRMADO-
JORGE ELIECER PARRADO GUERRERO
Secretario General

Proyectó: Leidy Tatiana Ramírez Rojas	Vo.Bo. Jorge Eliecer Parrado Guerrero	Aprobó: Luis Alfonso Suarez Sánchez
Jurídica Interna	Secretario General	Presidente Asamblea Departamental del Meta